



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

A partir del primer estado del mes de marzo se dejó de enviar un ejemplar de la providencia por correo electrónico a las partes

ESTADO Nro. 009 HOJA 1 DE 2

Se fija en la cartelera virtual de este despacho, hoy 16-Mar.-2022 siendo las 08:00 horas

Haciendo clic en la decisión podrá acceder al auto

Nro.	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Fecha salida	Decisión
1/4	151874089001-2018-00011-00	SUCESIÓN	CTE. ABDENAGO LÓPEZ CAMARGO – ROSA DELIA BUITRAGO RAMÍREZ	-----	15-Mar.-2022	1.- ABSTENERSE de resolver por lo pronto la petición de corrección de la sentencia. 2.- ORDENAR a la parte interesada en esta liquidación sucesoral que proceda a corregir o inscribir tales áreas.
2/4	151874089001-2020-0019-00	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCOLOMBIA	DAVID NICOLAS PÉREZ RODRÍGUEZ	15-Mar.-2022	1.- DESPACHAR NEGATIVAMENTE la petición de terminación. 2.- ORDENAR a las partes establecer cuál de ellas se hará cargo del pago. 3.- REQUERIR al auxiliar de la justicia que aquí fungió como secuestre. 4.- ORDENAR a secretaría: remitir la respectiva comunicación por el medio más expedito.
3/4	151874089001-2022-00001-00	LEY 1561	ZOILO ENRIQUE TOVAR NEISA	BARBARA NEISA DE TOBASURA	15-Mar.-2022	1.- CONFIRMAR competencia. 2.- ADMITIR la demanda tendiente a la formalización de la propiedad. 3.- ABSTENERSE de dar cumplimiento al prg del artículo 2° de la Ley 1561. 4.- TENER como parte accionada: 5.- DAR como trámite el artículo 5° de la Ley 1561. 6.- ORDENAR correr en traslado la demanda. 7.- ORDENAR como medida cautelar oficiosa la inscripción de la demanda. 8.- ORDENAR a secretaría informar a las siguientes entidades estatales. 9.- ORDENAR a la parte interesada, la instalación en el inmueble de la valla. 10.- ORDENAR a secretaría realizar el emplazamiento. 11.- CONCEDER a la parte aquí accionante el término de treinta (30) días. 12.- REQUERIR a la DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS, a la OFICINA JURÍDICA y al señor (a) DIRECTOR (A) GENERAL de la –A.N.T. 13.- REQUERIR a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ.
4/4	151874089001-2022-00006-00	EJECUTIVO SINGULAR	MICROACTIVOS S.A.S.	CARLOS ALBERTO GÓMEZ CAMACHO	15-Mar.-2022	Primero: DENEGAR el reconocimiento de la abogada que presentó la demanda. Segundo: INADMITIR la demanda aquí tramitada. Tercero: ORDENAR a la parte accionante subsanar la demanda. Cuarto: LLAMAR LA ATENCIÓN de la profesional que presentó esta demanda.

Firmado Por:

JENNY CAROLINA GOMEZ LARA SECRETARIO MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL CHIVATA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae0a4504bcc74a69fea46cb4beade29f208046008c49991f41e89af140f7e88d** Documento generado en 15/03/2022 05:00:00 p.m.

Dir.: K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.) **WhatsApp:** 313-252-14-76 **Cel.:** 300-397-99-08

Sitio Web: ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home

Twitter: @JuzgadoChivata **Facebook:** Juzgado de Chivata

e-mails: j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co